




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Nutrición Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	7 actas, consistentes en 34 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres, matrículas, trayectoria educativa y calificaciones. ACTA 020-2024, página 1-5 ACTA 021-2024, página 1-3 ACTA 022-2024, página 1 y 2 ACTA 026-2024, página 1-5 ACTA 028-2024, página 1 y 2 ACTA 033-2024, página 1 y 2 ACTA 036-2024, página 1
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Sesión extraordinaria No. 42/2024 Fecha 24 de octubre de 2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



## ACTA Consejo Técnico

**NUTX/033/2024**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las catorce horas del día **doce de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo Representantes Maestros; y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente:

**Punto uno)** Solicitud del estudiante <sup>N1-ELIMINADO 1</sup> con matrícula <sup>N2-ELIMINADO</sup> para **baja temporal extemporánea por Experiencia Educativa**, quién solicita la baja del <sup>N3-ELIMINADO 86</sup> exponiendo que, durante la Inscripción en Línea, agregó la Experiencia Educativa Metodología de la Investigación y no cuenta con las bases para acreditarla, por lo que su desempeño académico se podría ver afectado.-----

**Punto dos)** Solicitud del Departamento de Supervisión y Desarrollo escolar para la **continuidad de los pagos** en el período agosto 2024 enero 2025 de la Convocatoria de Becas Escolares 2024 de los estudiantes Meza Cadena Gabriela, con matrícula S23014984, Castillo Platas Zoila, con matrícula S21014707, Luna Paredes Edda Guadalupe, con matrícula S21014771; del programa educativo Nutrición, región Xalapa. Signado por la directora. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos: -----

### ACUERDOS

**Punto uno)** Una vez analizada la solicitud del estudiante <sup>N4-ELIMINADO 1</sup> con matrícula <sup>N5-ELIMINADO</sup> para **baja temporal extemporánea por Experiencia Educativa**,



**ACTA  
 Consejo Técnico**

del N6-ELIMINADO 86

**H. Consejo Técnico autoriza** la baja temporal extemporánea por Experiencia Educativa, con fundamento en artículo 38 del Estatuto de los Alumnos 2008, toda vez que de acuerdo al Plan de Estudios 2017 de la licenciatura en Nutrición, la Experiencia Educativa N7-ELIMINADO 86 se requieren tener avance crediticio con un porcentaje entre el 60-70% para poder cursar.-

**Punto dos)** Una vez analizada la solicitud del Departamento de Supervisión y Desarrollo escolar para la continuidad de los pagos en el período agosto 2024 -enero 2025 de la Convocatoria de Becas Escolares 2024. **El H. Consejo Técnico da el aval** a los estudiantes Meza Cadena Gabriela, con matrícula S23014984, Castillo Platas Zoila, con matrícula S21014707, Luna Paredes Edda Guadalupe, con matrícula S21014771; del programa educativo Nutrición, región Xalapa. Toda vez que cumplieron con lo establecido en los apartados I, II y III de las bases establecidas en la Convocatoria de Becas Escolares 2024. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las quince horas del día doce de septiembre del dos mil veinticuatro, asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al alcance y al margen quienes en ella intervinieron. -----

**MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL <i>[Signature]</i> Presidenta	MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ <i>[Signature]</i> Secretaria	DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS <i>[Signature]</i> Consejera Maestra
DRA. MARCELA ROSAS NEXCICAPA <i>[Signature]</i> Representante Maestro	DRA. KRYSTAL DENNICÉ GONZALEZ FAJARDO <i>[Signature]</i> Representante Maestro	DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO <i>[Signature]</i> Representante Maestro
	C. MONICA NAYELI CARREÓN SALAZAR <i>[Signature]</i> Consejero Alumno	



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."